

Artículo 44. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Secretaría Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero del 2022, las Reglas para la Racionalización de Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 46. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 47. Los valores y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la Comisión que cubra la necesidad de trabajo y/o asistencia del o los servidores públicos, devolviéndose a su vez al titular de la Dependencia por la Tesorería Municipal.

Artículo 48. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la modificación, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subvenciones con cargo al Presupuesto.

Artículo 49. Los titulares de las entidades a las que se autorice la asignación de transferencias y subvenciones con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 50. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionados con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subvenciones a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 51. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de egresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las normas autorizadas en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por consecuencia, no deberán adquirir compromisos distintos a los inscritos en el presupuesto autorizado.

Artículo 54. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso acumulado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá solicitar las siguientes normas de disciplina presupuestal:

I. La disminución del ingreso acumulado de alguno de los rubros destinados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a ley, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para actuar en un fin específico, así como transferencias de ingresos propias de las Entidades.

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados en esta ley, resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente:

- Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de administración social.
- El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- El gasto en servicios personales, principalmente las erogaciones por concepto de percepciones estacionales.
- Los ahorros y economías presupuestales que se determinen con base en los saldos de presupuesto autorizados a las Dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, las deberán emitir sus propios nombramientos presupuestales.

Artículo 55. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Bases Políticas y Servicios Relacionados con las Mareas del Estado de San Luis Potosí, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública.
- Licitación a cuando menos tres personas, o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, arrendos y garantías, dejando las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de estar favorecido a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	De	En peso	Hasta
Adjudicación directa	0.01		1,170,000.00
Licitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01		3,270,000.00
Licitación pública		3,270,000.01	

Emilia J. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios electrónicos, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la forma para amontar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20, con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Administración Contable mediante la Norma que establece la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos por mes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Rayón, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, C. PABLO BERIONES ALVARADO.

Rubrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. OHEL RESENTEZ MOCTEZUMA.

Rubrica.

EL TESOERO MUNICIPAL, C.P. CARLOS LOZANO CHAVEZ.

Rubrica.

EL SINDICO MUNICIPAL, LIC. LUZTEL CHAIRES TELLO.

Rubrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO.

Rubrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. SANDRA JUDITH MERUJEZ TORRES.

Rubrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. JR. ENRIQUE TREJO.

Rubrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE.

Rubrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO GUILLEN RIVERO.

Rubrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MILDRED ELIZABETH HERNANDEZ TORRES.

Rubrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE BAYÓN, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión 2022	2023	Año 1	Año 2
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,261,534.00	36,439,746.00		
A. Servicios Personales	17,761,135.00	17,744,634.00		
B. Materiales y Suministros	4,003,247.00	5,069,277.00		
C. Servicios Generales	5,531,512.00	5,719,605.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,256,600.00	7,544,684.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,000.00	71,346.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	300,000.00	310,200.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,661,072.00	39,975,568.00		
A. Servicios Personales	2,094,981.00	2,755,590.00		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	1,935,000.00	4,060,790.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	690,000.00	620,400.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	11,461,061.00	32,530,765.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	73,982,606.00	76,415,295.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE BAYÓN, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)			
Concepto	Año 3 1	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,041,998.00	33,041,998.00	34,492,300.00
A. Servicios Personales	14,488,154.00	14,488,154.00	15,066,598.00
B. Materiales y Suministros	4,233,016.00	4,233,016.00	6,481,750.00
C. Servicios Generales	6,467,112.00	6,467,112.00	5,450,336.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,449,526.00	7,449,526.00	6,308,599.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	243,942.00	243,942.00	270,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	196,526.00	196,526.00	427,122.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,938,889.00	64,938,889.00	41,001,476.00
A. Servicios Personales	2,795,670.00	2,795,670.00	2,861,618.00
B. Materiales y Suministros	319,964.00	319,964.00	55,216.00
C. Servicios Generales	726,388.00	726,388.00	2,062,004.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,517,470.00	1,517,470.00	2,001,414.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,779.00	12,779.00	0.00
F. Inversión Pública	37,637,130.00	37,637,130.00	34,390,424.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,559,572.00	1,559,572.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	98,480,887.00	98,480,887.00	75,493,776.00

Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre bimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

Emilia 27/3

Lele

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

APR 13

[Signature]

ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE RAYÓN, S.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LOP				
Tipo de Sistema	Presidentes y Jubilaciones	Salud	Empleos de trabajo	Invalidos y vida
	Presidentes y Jubilaciones	Salud	Empleos de trabajo	Invalidos y vida
Previdencia				
Prestación: General - Fuente: general para trabajadores del estado o municipio				
Beneficio: Definitivo, Contribución definitiva o Mixto				
Población afiliada				
Activo				
Edad máxima				
Edad mínima				
Edad promedio				
Pensionados y Jubilados				
Edad máxima				
Edad mínima				
Edad promedio				
Beneficiarios				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)				
Crecimiento esperado de los activos (como %)				
Edad de jubilación o pensión				
Esperanza de vida				
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones				
Nómina anual				
Activo				
Pensionados y Jubilados				
Beneficiarios del Pensionados y Jubilados				
Monto mensual por pensión				
Máximo				
Mínimo				

MUNICIPIO DE RAYÓN, S.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LOP	
Promedio:	
Monto de la reserva	
Valor presente de las obligaciones	
Pensionados y Jubilados en curso de pago	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Otros Ingresos	
Déficit/ superavit actuarial	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	
Tasa de rendimiento	
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	

5556

Change No. 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[Signature]



Revised

[illegible]

Dr. [Signature] and [Signature]

	1	2	3	4	5
1	1	2	3	4	5
2	2	4	6	8	10
3	3	6	9	12	15
4	4	8	12	16	20
5	5	10	15	20	25
6	6	12	18	24	30
7	7	14	21	28	35
8	8	16	24	32	40
9	9	18	27	36	45
10	10	20	30	40	50
11	11	22	33	44	55
12	12	24	36	48	60
13	13	26	39	52	65
14	14	28	42	56	70
15	15	30	45	60	75
16	16	32	48	64	80
17	17	34	51	68	85
18	18	36	54	72	90
19	19	38	57	76	95
20	20	40	60	80	100

PROYECTO MAJOR	RESUMEN ESTADO: ANTES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO A LA ESTRATEGIA DE INICIATIVA	PLAN PRESUPUESTAL FINANCIERO	DETALLE DE LOS DATOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO A LA ESTRATEGIA DE INICIATIVA
PROYECTO 1	...	...	...
PROYECTO 2	...	...	...
PROYECTO 3	...	...	...
PROYECTO 4	...	...	...
PROYECTO 5	...	...	...
PROYECTO 6	...	...	...
PROYECTO 7	...	...	...
PROYECTO 8	...	...	...
PROYECTO 9	...	...	...
PROYECTO 10	...	...	...
PROYECTO 11	...	...	...
PROYECTO 12	...	...	...
PROYECTO 13	...	...	...
PROYECTO 14	...	...	...
PROYECTO 15	...	...	...
PROYECTO 16	...	...	...
PROYECTO 17	...	...	...
PROYECTO 18	...	...	...
PROYECTO 19	...	...	...
PROYECTO 20	...	...	...
PROYECTO 21	...	...	...
PROYECTO 22	...	...	...
PROYECTO 23	...	...	...
PROYECTO 24	...	...	...
PROYECTO 25	...	...	...
PROYECTO 26	...	...	...
PROYECTO 27	...	...	...
PROYECTO 28	...	...	...
PROYECTO 29	...	...	...
PROYECTO 30	...	...	...
PROYECTO 31	...	...	...
PROYECTO 32	...	...	...
PROYECTO 33	...	...	...
PROYECTO 34	...	...	...
PROYECTO 35	...	...	...
PROYECTO 36	...	...	...
PROYECTO 37	...	...	...
PROYECTO 38	...	...	...
PROYECTO 39	...	...	...
PROYECTO 40	...	...	...
PROYECTO 41	...	...	...
PROYECTO 42	...	...	...
PROYECTO 43	...	...	...
PROYECTO 44	...	...	...
PROYECTO 45	...	...	...
PROYECTO 46	...	...	...
PROYECTO 47	...	...	...
PROYECTO 48	...	...	...
PROYECTO 49	...	...	...
PROYECTO 50	...	...	...
PROYECTO 51	...	...	...
PROYECTO 52	...	...	...
PROYECTO 53	...	...	...
PROYECTO 54	...	...	...
PROYECTO 55	...	...	...
PROYECTO 56	...	...	...
PROYECTO 57	...	...	...
PROYECTO 58	...	...	...
PROYECTO 59	...	...	...
PROYECTO 60	...	...	...
PROYECTO 61	...	...	...
PROYECTO 62	...	...	...
PROYECTO 63	...	...	...
PROYECTO 64	...	...	...
PROYECTO 65	...	...	...
PROYECTO 66	...	...	...
PROYECTO 67	...	...	...
PROYECTO 68	...	...	...
PROYECTO 69	...	...	...
PROYECTO 70	...	...	...
PROYECTO 71	...	...	...
PROYECTO 72	...	...	...
PROYECTO 73	...	...	...
PROYECTO 74	...	...	...
PROYECTO 75	...	...	...
PROYECTO 76	...	...	...
PROYECTO 77	...	...	...
PROYECTO 78	...	...	...
PROYECTO 79	...	...	...
PROYECTO 80	...	...	...
PROYECTO 81	...	...	...
PROYECTO 82	...	...	...
PROYECTO 83	...	...	...
PROYECTO 84	...	...	...
PROYECTO 85	...	...	...
PROYECTO 86	...	...	...
PROYECTO 87	...	...	...
PROYECTO 88	...	...	...
PROYECTO 89	...	...	...
PROYECTO 90	...	...	...
PROYECTO 91	...	...	...
PROYECTO 92	...	...	...
PROYECTO 93	...	...	...
PROYECTO 94	...	...	...
PROYECTO 95	...	...	...
PROYECTO 96	...	...	...
PROYECTO 97	...	...	...
PROYECTO 98	...	...	...
PROYECTO 99	...	...	...
PROYECTO 100	...	...	...

282





Prasanna



James Earl Ray



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
0	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

NO.	NAME OF THE PROJECT	STATUS	DATE OF COMPLETION	AMOUNT	REMARKS
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...

[illegible]

56

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

[illegible][illegible]

09

[illegible]

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de instrumentos de desempeño mediante la metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC).

ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de Rayón, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Incluir el desarrollo integral y sostenible del municipio mediante el gasto social e inversión pública.	Utilizar el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento normativo para la aplicación del gasto social e inversión pública.	Incrementar el gasto en la infraestructura de servicios públicos.
Mejorar la calidad de vida de la población	Construcción de infraestructura en zonas marginadas	Contribuir al desarrollo humano de nuestra ciudadanía
Incrementar recaudación de ingresos propios.	Invitación al comercio a ser parte de la formalidad, como contribuyentes ante la SHCP	Lograr un comercio formal y establecido en base a los lineamientos de la SHCP

ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES

Municipio de Rayón, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Incremento de tarifas, alcantarías	Dar seguimiento de los sueldos y jornales para determinar la cantidad de sueldo desahogado un trabajador a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afectan financeamente al municipio.
Incremento del gasto corriente	Implementar los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales a la inversión pública en beneficio de otros la

Comisión de

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Distribución de la Recaudación Federal Participable; y Dependencia de los Ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales una vez en la recaudación de estos conceptos, afectará a los ingresos del municipio.	política institucional de sustentabilidad del gasto Fortalecer la presencia fiscal mediante carta invitación a las contribuyentes. • Consolidar la política recaudatoria, mediante estímulo fiscal. • Modernizar el Sistema Digital de Administración Tributaria Municipal.
--	--

63

DAMOS FE


C. PABLO BERRONES ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE RAYÓN

S.L.P


LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO
REGIDORA


LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO
SÍNDICO MUNICIPAL


DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ
TORRES
REGIDORA


LIC. ENRIQUE TREJO JR.
REGIDOR


LIC. LILIANA PONCE ANDRADE
REGIDORA


LIC. MARÍA DEL ROSARIO
GUILLÉN REYNOSA
REGIDORA


MED. MILDRED ELIZABETH
HERNÁNDEZ TORRES
REGIDORA


LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA NÚMERO 013 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 041 FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.